



RESOLUCIÓN No.0077 del 27/02/2023.

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUNDO VIVIR"**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema



RESOLUCIÓN No.0077 del 27/02/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS  
ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUNDO VIVIR"**

Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACION MUNDO VIVIR solicitó mediante escrito radicado número 20235500000013642 del 15 de febrero de 2023, el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento del Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en Carrera 37 No 18 – 34, Barrio Villa Verde de la ciudad Pereira Risaralda, para tal efecto acompañó, ACTAS No 01 del 02/05/2022 de Asamblea constitutiva y la No 3 del 27/12/2022 de aprobación del Aporte Social del Fundador,

Que dicha entidad mediante ACTAS No 01 del 02/05/2022 en Asamblea constitutiva, la Asamblea de Asociados constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MUNDO VIVIR, con Nit No 901610058-2

Que de acuerdo con lo consignado en las ACTAS No 01 del 02/05/2022 en Asamblea constitutiva y que aprobó los Estatutos, artículo 12 Órganos y 14 Funciones del Presidente de la Junta Directiva de la ACTAS No 01 del 02/05/2022 en Asamblea constitutiva, se nombró como Representante legal - Presidente al señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Choco y Secretaria a la señora YENNY GAMBOA PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.467.363 de Quibdó – Choco.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la FUNDACION MUNDO VIVIR, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

*"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

*a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*

*b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*

*c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada*

*d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*

*e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

RESOLUCIÓN No.0077 del 27/02/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUNDO VIVIR"**

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable .

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la FUNDACION MUNDO VIVIR, con Nit No 901610058-2, con domicilio principal en la ciudad de Pereira - Risaralda, Colombia

Que, de igual se reconoce al señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó - Chocó, como Representante Legal de la FUNDACION MUNDO VIVIR, con Nit No 901610058-2.

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada la FUNDACION MUNDO VIVIR, con Nit No 901610058-2, con domicilio principal en Carrera 37 No 18 - 34 Barrio Villa Verde de la ciudad Pereira Risaralda, de la ciudad Pereira Risaralda, Colombia institución sin ánimo de lucro.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR los estatutos de la FUNDACION MUNDO VIVIR, con Nit No 901610058-2, aprobados mediante ACTAS No 01 del 02/05/2022 de Asamblea constitutiva.



RESOLUCIÓN No.0077 del 27/02/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUNDO VIVIR"**

**ARTICULO TERCERO:** INSCRIBIR y RECONOCER como Representante legal - presidente al señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Chocó y Secretaria a la señora YENNY GAMBOA PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.467. 363 de Quibdó – Chocó, de acuerdo con las normas estatutarias y al ACTAS No 01 del 02/05/2022 de Asamblea constitutiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal, el señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Chocó, de FUNDACION MUNDO VIVIR, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 27/02/2023

  
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO  
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 0077 del 27/02/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Choco, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0077 del 27 de febrero de 2023. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA, FUNDACION MUNDO VIVIR"**.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

**EL NOTIFICADO**

  
LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS  
Cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Choco  
Representante Legal FUNDACION MUNDO VIVIR

**LA NOTIFICADORA**

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista

*Renuncia a los términos de ejecutoria*



133

Pereira, Risaralda veintiocho (28) día de febrero de dos mil veintitres (2023).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Chocó, el contenido de la RESOLUCIÓN No.077 del 27 de febrero de 2023. **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA, FUNDACION MUNDO VIVIR”.**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico